

**DEPARTAMENTO  
DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA**

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN**

*MAH/3321/2008, de 29 de octubre, por la que se publica el presupuesto para el año 2009 de la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el consumo de materias recuperadas y subproductos, aprobada por la Resolución MAH/3711/2007, de 20 de noviembre.*

De conformidad con la Resolución MAH/2577/2006, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases y se publica la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el consumo de materias recuperadas y subproductos (2006-2009);

Considerando que la Resolución MAH/3711/2007, de 20 de noviembre, aprueba y hace público el Texto refundido de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el consumo de materias recuperadas y subproductos (2006-2009) y el presupuesto para el año 2008;

Visto que, de acuerdo con el punto 4 de dicha Resolución, el presupuesto y la partida del año 2009 se establecerán mediante resolución que se publicará en el DOGC;

Considerando que, con fecha 20 de octubre de 2008, el Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña acordó asignar a la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el consumo de materias recuperadas y subproductos para el año 2009 un importe total de 926.418,00 (novecientos veintiséis mil cuatrocientos dieciocho) euros;

Visto el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Agencia de Residuos de Cataluña,

**RESUELVO:**

Asignar a la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el consumo de materias recuperadas y subproductos para el año 2009 el importe total de 926.418,00 (novecientos veintiséis mil cuatrocientos dieciocho) euros, que se aplicará a la partida 770.00.01 con cargo al presupuesto de la Agencia de Residuos de Cataluña para los años 2009-2010-2011.

La dotación de esta partida será ampliable en función de la disponibilidad presupuestaria y de las solicitudes presentadas.

Barcelona, 29 de octubre de 2008

GENOVEVA CATALÀ I BOSCH  
Directora

(08.310.158)

---